## VISTO:

El expediente OE Nº 1843-M/2020 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Turismo, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio Nº 03/20 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de MARZO/2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad:

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución nº 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que a fs. 02/75 la Subsecretaria de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento, y Módulo;

Que contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 57372/D a fs. 78;

Que a fs. 79 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto de la Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción Nº 2277:

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$2.451.700,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de MARZO/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

Subjects ario de Hacienda Secretario de Hacienda Secretario de Hacienda Municipatidad de Neuquén

## EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E :

Articulo 1°) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS (\$2.451.700,00) PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100, al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período MARZO/2020, detalladas a fs. 02/75 del presente expediente.-

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

**ES COPIA** 

FDO) SILVESTRINI

er HAN DUTTO Secretario de Hacienda Sécretaria de Hacienda Municipalidad de Nauquén

Publicación Buletin Oficial Municipal Edición Nº 2286

Fecha ... O.8. 1. 0.6. 1. 2020.